

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicación: No. 630014003009 **2019 00542 00***
Sustanciación: 860

No se accede a lo solicitado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal en Oralidad de Armenia, Quindío, en el sentido de que se decrete la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes que se llegasen a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro de este proceso, teniendo en cuenta que dentro del mismo opera una medida cautelar de similares características a la solicitada, pero para el proceso ejecutivo singular, promovido por la entidad H. Rincón y S.A.S., contra de la constructora demandada, radicado con el No. 630013103001 **2019 00140 00**, que se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, por consiguiente, se dispone oficiar a dicho estrado judicial comunicándole lo decidido en este auto, para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 87
Fecha de notificación por estado 27/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46abd8b488d1eeb5d96669faf62dce614d816266673a23f45c5598053dc95152**
Documento generado en 26/08/2020 09:42:46 a.m.